| | | | |
|---|---|---|---|
| | **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**<br>**PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**<br>**MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA**<br>**ACTA DE REANUDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA** | CÓDIGO | MEPI-MN1-IN-11-FR-4 |
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | PÁGINA | |

**UNIDAD EJECUTORA:** SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.** 4763-2023
(Indicar número de contrato y año)

**INTERVENTOR:** CONSORCIO SADINTECON
(Nombre o razón social del Contratista )

**OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, POR EL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

**CONTRATO DE OBRA No.** 16-2023
(Indicar número de contrato y año)

**CONTRATISTA:** CONSORCIO VIAL RURAL FORTUL

Se suscribe la presente acta de reanudación del contrato de interventoría considerando que están dadas las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

**FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:** 29 (Día) de diciembre (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

**FECHA DE REANUDACIÓN:** 29 (Día) de febrero (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

**NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO:** 2 (Día) de marzo (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta las fechas de suspensión y de reanudación, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral V-5.)

**NOTAS:**

1. No se entiende reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones de la entidad.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única, en el cual se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Nombre: Nombre: RUTH ELENA TABARES ZULETA
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 10202-35471 CLD

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Nombre: PATRICIA MORALES PADRON
Jefe Unidad Ejecutora (E)
Matricula N° 08202-54602 ATL

Firma

Nombre: MONICA LORENA MONTENEGRO QUINTERO
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.:25202-276582 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.